



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 468 -2025-DIGA

Callao, 16 de octubre de 2025

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO:

El Expediente N°2127360 de **BERTHA MILAGROS VILLALOBOS MENESES**, Decana de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, quien solicita **LICENCIA CON GOCE DE HABER POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA PARA SU ASISTENCIA AL “XV CONGRESO INTERAMERICANO DE EDUCADORES Y A LA “XXXVI CONFERENCIA INTERAMERICANA DE CONTABILIDAD”** ambos eventos a desarrollarse del 20 al 24 de octubre del 2025 en Paraguay;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°925-2025-FCC de fecha 30.09.2025, la Decana de la Facultad de Ciencias Contables se dirige a los miembros del Consejo de Facultad de Ciencias Contables indicando que: *“en mi calidad de Decana y en aras de continuar con el perfeccionamiento docente aprobado asistiré al XV CONGRESO INTERAMERICANO DE EDUCADORES DEL AREA CONTABLE a realizarse en la ciudad de San Lorenzo – Paraguay el 20 y 21 de octubre de 2021 y la XXXVI CONFERENCIA INTERAMERICANA DE CONTABILIDAD – PARAGUAY 2025 a realizarse en la ciudad de Asunción – Paraguay; del 22 al 24 de octubre del 2025; por lo que solicito el permiso correspondiente (...).”*

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N°485-2025-CFCC de fecha 02.10.2025, el Consejo de Facultad de Ciencias Contables resuelve:

“1. AUTORIZAR, el permiso solicitado por la Dra. BERTHA MILAGROS VILLALOBOS MENESES, Decana de la Facultad de Ciencias Contables, del 20 al 25 de octubre del 2025 para asistir al “XV CONGRESO INTERAMERICANO DE EDUCADORES DEL AREA CONTABLE” a llevarse a cabo el 20 y 21 de octubre del 2025 en la ciudad de San Lorenzo y, a la “XXXVI CONFERENCIA INTERAMERICANA DE CONTABILIDAD – PARAGUAY 2025” del 22 al 24 de octubre del 2025 en la ciudad de Asunción; República del Paraguay.

2. ENCARGAR, el despacho del Decanato de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, al docente principal a Dedicación Exclusiva Dr. ROGELIO CESAR CACEDA AYLLON, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, para que ejerza las funciones correspondientes, por el periodo del 20 al 25 de octubre del 2025, mientras dure la ausencia de la Decana Titular”



Que, con Oficio N°939-2025-FCC de fecha 03.10.2025, la Decana de la Facultad de Ciencias Contables remite al Despacho Rectoral la Resolución de Consejo de Facultad N°485-2025-CFCC de fecha 02.10.2025 la cual resuelve autorizar a la Dra. Bertha Milagros Villalobos Meneses su participación en el XV CONGRESO INTERAMERICANO DE EDUCADORES DEL AREA CONTABLE a realizarse en la ciudad de San Lorenzo – Paraguay el 20 y 21 de octubre de 2021 y la XXXVI CONFERENCIA INTERAMERICANA DE CONTABILIDAD – PARAGUAY 2025 a realizarse en la ciudad de Asunción – Paraguay; del 22 al 24 de octubre del 2025 y encargándose al Dr. Rogelio César Cáceda Ayllón las funciones del Despacho Decanal mientras dure la ausencia de la Decana Titular, remitiéndolo para la atención pertinente.



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, con Proveído N°7365-2025-SG-UNAC de fecha 07.10.2025, el Secretario General deriva el expediente a la Unidad de Recursos Humanos; para informe, hecho, pase a la Oficina de Asesoría Jurídica; para informe legal.

Que, con Proveído N°709-2025-URH-DIGA/UNAC de fecha 10.10.2025, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos adjunta el Informe N°726-2025-UFGE-URH de fecha 10.10.2025 de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo mediante el cual se emite el informe del estado laboral de la Dra. Bertha Milagros Villalobos Meneses y del Mg. Rogelio César Cáceda Ayllón mediante se menciona su Nombramiento, Categoría Dedicación, Grados Académicos y Títulos Profesionales y Colegiatura y Habilitación, derivando los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de continuar con el trámite respectivo.

Que, con Proveído N°1157-2025-OAJ-UNAC de fecha 15.10.2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría en su numeral 2, indica que: *"Teniendo en cuenta la naturaleza de la solicitud, le corresponde por especialidad a la Unidad de Recursos Humanos emitir pronunciamiento, de acuerdo con el artículo 68 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N°173-2025-CU"*.

Que, con Oficio N°2296-2025-URH-DIGA/UNAC de fecha 15.10.2025, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, devuelve el expediente a la Facultad de Ciencias Contables indicando que teniendo en cuenta el punto 2 del Proveído N°1157-2025-OAJ-UNAC y en aplicación a la normatividad vigente, para que se enmarque de acuerdo al artículo 21° Licencia por Capacitación Oficializada del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao (Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°181-19-CU).

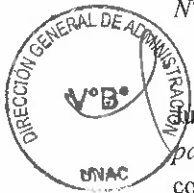
Que, con Oficio N°1061-2025-FCC de fecha 15.10.2025, la Decana de la Facultad de Ciencias Contables remite la documentación informativa (brochure) de los eventos a desarrollarse en la República de Paraguay que sustentan el permiso solicitado, derivando los actuados a la Unidad de Recursos Humanos.

Que, con Informe N°318-2025-URH-DIGA/UNAC de fecha 15.10.2025, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, emite informe sobre la licencia de la Dra. Bertha Milagros Villalobos Meneses, concluyendo que: *"Es opinión de la Unidad de Recursos Humanos que, la Licencia solicitada por la Dra. BERTHA MILAGROS VILLALOBOS MENESES, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables para asistir al "XV CONGRESO INTERAMERICANO DE EDUCADORES DEL AREA CONTABLE" por el periodo del 20 al 25 de octubre del 2025 a realizarse en la ciudad de Asunción, República de Paraguay, se encuentra contemplada en el Art. 21° Licencia por Capacitación Oficializada del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao (Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°181-19-CU"*.

Que, con Proveído N°1167-2025-OAJ-UNAC de fecha 16.10.2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica en su numeral 3, indica que: *"se devuelve los actuados sin necesidad de emitir informe legal alguno por parte de esta asesoría"*, remitiendo los actuados a la Dirección General de Administración, a fin de que se continúe con el procedimiento conforme a lo normado.

Que, en aplicación del artículo 88° de la Ley Universitaria 30220 establece que: Los docentes gozan de los siguientes derechos: 88.7 "Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario". En concordancia, al artículo 318° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, prescribe que, los docentes ordinarios gozan de los siguientes derechos: "318.9 Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza".

Que, asimismo, el Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del personal docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N°181-2019-CU, establece en el artículo 5°, lo





Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

siguiente: “Las licencias son otorgadas en primera instancia mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Administración; a excepción de las Licencias por capacitación hasta por seis (06) meses de duración y otras licencias autorizadas por Ley, que son otorgadas por Resolución Rectoral; las Licencias por Capacitación mayores de seis (06) meses y por goce de año sabático son autorizadas por el Consejo Universitario”. Asimismo, el referido reglamento detalla en su artículo 23°, que: “La licencia por motivos particulares, se regirá por la legislación vigente en la materia para los trabajadores del sector público, con los informes técnicos de las Oficinas correspondientes.”

Estando a lo fundamentado, en mérito a la Resolución de Consejo de Facultad N°485-2025-CFCC de fecha 02.10.2025 de la Facultad de Ciencias Contables, al Informe N°726-2025-UFGE-URH de fecha 10.10.2025 de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo de la Unidad de Recursos Humanos, al Informe N°318-2025-URH-DIGA/UNAC de fecha 15.10.2025 de la Unidad de Recursos Humanos, al Proveído N°1167-2025-OAJ-UNAC de fecha 16.10.2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica, al los documentos presentes en el expediente, así como, en uso de las facultades atribuidas en la Resolución Rectoral N°547-16-R de fecha 04.07.2016.

SE RESUELVE:

1. **OTORGAR**, a la Dra. Bertha Milagros Villalobos Meneses, Decana de la Facultad de Ciencias Contables, **LICENCIA CON GOCE DE HABER POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA PARA SU ASISTENCIA AL “XV CONGRESO INTERAMERICANO DE EDUCADORES Y A LA “XXXVI CONFERENCIA INTERAMERICANA DE CONTABILIDAD”**, del 20 de octubre al 25 de octubre del 2025, de conformidad con lo expuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N°485-2025-CFCC de fecha 02.10.2025 de la Facultad de Ciencias Contables, al Informe N°726-2025-UFGE-URH de fecha 10.10.2025 de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo de la Unidad de Recursos Humanos, al Informe N°318-2025-URH-DIGA/UNAC de fecha 15.10.2025 de la Unidad de Recursos Humanos, al Proveído N°1167-2025-OAJ-UNAC de fecha 16.10.2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/mfl
CC. INTERESADO-URH-UT-ARCHIVO